



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12.

3011

**PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE de la certificación conferida, por Registro de Sociedades de esta Superintendencia, el día 14 de junio del 2012, se desprende que la compañía INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A., constituida mediante escritura pública otorgada el 22 de junio de 1981 ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo No. 884, Tomo 112, el 27 de agosto de 1981, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, tiene vencido su plazo de duración el 27 de agosto de 2011; consecuentemente, está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 361 de la Ley de Compañías, por lo que se debe disponer su liquidación y ordenar la publicación, marginación e inscripción de esta Resolución, de conformidad con el Inc. 2º del Art. 367 del mismo cuerpo Legal;

EN uso de las facultades conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de la compañía INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A., por encontrarse con el plazo de duración vencido.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, por estar disuelta de pleno derecho, de conformidad con el artículo 367 de la Ley de Compañías, el Representante Legal de la compañía mencionada, dentro del término de ocho días, contado desde la notificación con la presente Resolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

-2-

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12.
INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A.

3011

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de sus nombres las palabras **EN LIQUIDACIÓN**, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOMBRAR Liquidadora de la compañía materia de la presente Resolución, a la señora Nancy Consuelo Ordóñez Villacrés, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, la Liquidadora inscriba su nombramiento dentro del término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO NOVENO.- PREVENIR al Representante Legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3º, 4º, y 5º de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio que esta Institución ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 625275-3 del Banco de Guayaquil".

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Director General del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del D.M. de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, el representante legal de la compañía remitirá a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

16 JUN 2012


AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ

 **RMCC/
Exp. 7915
Trámite. 32494-0
Ref. 561**

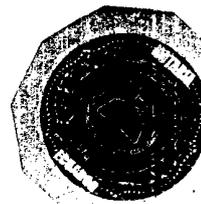


Notaria Decima Primera

RAZÓN: Al margen de la escritura de Constitución de la Compañía “INMOBILIARIA VILLALCAZAR SOCIEDAD ANÓNIMA”, celebrada el 22 de junio del 1981, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3011 de 18 de junio del 2012, la cual ordena la liquidación de la compañía antes mencionada.- Quito, a veintidós de junio del dos mil doce.-




AB. CECILIA BUTRÓN HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO





ZON: Con esta fecha queda inscrita la presente **RESOLUCIÓN** número **SC.IJ.DJDL.Q.12. TRES MIL ONCE** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS** de 18 de junio del 2012, bajo el número **2199** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 844 del Registro Mercantil de veinte y siete de agosto de mil novecientos ochenta y uno, a fs 2094 vta., Tomo 112.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO QUINTO** de la citada Resolución, referente a la **LIQUIDACIÓN** de la Compañía "**INMOBILIARIA VILLALCAZAR S.A.**", de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **62125**.- Quito, a once de julio del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: 

